

RESOLUCION No. 1050- **E-002522** DE 20 AGO 2019

“POR EL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NO. 1050- 002318 DEL 30 DE JULIO DE 2019 A TRAVÉS DEL CUAL SE CONVIERTE UN CENTRO EDUCATIVO RURAL EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE EDUCACIÓN FORMAL, DE CARÁCTER OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Es uso de sus facultades Constitucionales y legales, Ley 715 de 2001, artículo 151 de la Ley 115 de 1994, en cuanto faculta a la entidad territorial certificada de Ibagué, para ejercer la dirección, coordinación, control y evaluación de la calidad de la educación, en aplicación al Decreto Nacional 1075 de 2015 y en especial las conferidas por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto N° 1000 -0001057 de octubre 5 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3033 de diciembre 26 de 2002, fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 715 de 2001, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Que mediante Decreto Municipal No. 0159 del 03 de mayo del 2004, se delegan unas funciones a quien ostente el cargo de Secretario de Educación para que emita los actos administrativos relacionados con funciones de Inspección, Vigilancia y Control de la Educación para los procesos de control y gestión de las instituciones educativas públicas y privadas.

Que la Ley 715 de 2001 establece en su artículo 6 las competencias de los departamentos señalando *“sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes competencias “6.2 competencias frente a los municipios no certificados... 6.2.3 administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley”*. Competencia que está atribuida también a distritos y municipios certificados en el artículo 7 de numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001.

Que el Decreto 3020 del 10 de diciembre del 2002, por el cual se establecieron los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal el cual dispone que es competencia de la entidad territorial certificada adoptar la planta de personal **previo estudio técnico** en el que determine los cargos directivos docentes, docentes por niveles o ciclos y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001 y en el mismo Decreto 3020 de 2002.

Que para la modificación de la planta de personal y de docente y directivos docentes de instituciones educativas oficiales financiadas con recursos del sistema general de participaciones, las Entidades Territoriales certificadas deben

RESOLUCION No. 1050- ~~002318~~ 002522 DE 20 AGO 2019

“POR EL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NO. 1050- 002318 DEL 30 DE JULIO DE 2019 A TRAVÉS DEL CUAL SE CONVIERTE UN CENTRO EDUCATIVO RURAL EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE EDUCACIÓN FORMAL, DE CARÁCTER OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

dar cumplimiento estricto a los procedimientos y pasos establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 1494 del 13 de mayo del 2005.

Que en virtud a lo anterior mediante Memorando 2019IE474 del 13 de agosto del 2019, se ordena adicionar un Parágrafo al Artículo Segundo de la Resolución 2318 del 30 de julio del 2019, por el cual se convierte el centro educativo rural **JOSE JOAQUIN FORERO** a Institución Educativa de educación formal de carácter oficial del Municipio de Ibagué, aclarando que la asignación de la plaza de Directivo Docente Rector estará sujeta a la viabilidad por parte del Ministerio de Educación Nacional de la planta de cargos de docentes y directivos docentes financiados con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADICIONAR un Parágrafo al Artículo Segundo de la Resolución No. 1050-002318 del 30 de julio del 2019. El cual quedara así:

“PARAGRAFO: La asignación de la plaza de Directivo Docente Rector de que trata el Artículo Segundo estará sujeta a la viabilidad por parte del Ministerio de Educación Nacional de la planta de cargos de docentes y directivos docentes financiados con recursos del Sistema General de Participaciones –SGP”

ARTICULO SEGUNDO: Continuarán incólumes los demás artículos de la Resolución 2318 del 30 de julio del 2019.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución, así como de la Resolución 2318 del 30 de julio del 2019 a la oficina de PLANTA DE PERSONAL, para que se efectúen los trámites administrativos correspondientes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Ibagué a los,


LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Municipal

Elaboro: ANA MARÍA SALAZAR Asesora Jurídica Grupo Inspección y Vigilancia
ALMA HELENA RUBIO AYALA- Profesional Especializado – SEM -Grupo Inspección y Vigilancia-
Vb: DIANA MIREYA CUELLAR – Directora Administrativa y Financiera
Aprobó: NOHORA ALEXANDRA BELLO - Líder Talento Humano